



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



OBSERVATORIO
ESTATAL DE LA
DISCAPACIDAD

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

Resumen ejecutivo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



REAL
PATRONATO SOBRE
DISCAPACIDAD

1. PRESENTACIÓN

El **Plan de Acción para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad** surge como una iniciativa del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con el objetivo de situar las demandas y los derechos de este colectivo en el centro de las políticas públicas. Aun cuando la sociedad española ha progresado notablemente en la promoción de la igualdad, las **mujeres y niñas con discapacidad** continúan en situación de vulnerabilidad, no siempre contempladas con un enfoque transversal de género y de discapacidad.

Motivación principal: Poner fin a la discriminación múltiple que sufren las mujeres y niñas con discapacidad (por razón de género y discapacidad, entre otros factores) y asegurar su participación efectiva en la sociedad.

- **Marco general:** El Plan responde a la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030 y otras disposiciones internacionales (Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CEDAW, Objetivos de Desarrollo Sostenible, etc.).
- **Enfoque:** El Plan se cimenta en la perspectiva de **derechos humanos**, y en la necesidad de incorporar la **transversalidad de género** y la **interseccionalidad**, atendiendo a múltiples factores (edad, origen étnico, orientación sexual, condiciones sociales, etc.) que afectan específicamente a las mujeres y niñas con discapacidad.

Esta iniciativa se configura, por tanto, como la primera política pública integral en democracia centrada en mitigar el efecto de la intersección entre el patriarcado y el capacitismo, promoviendo un entorno más justo e inclusivo.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Motivación normativa

La reciente **reforma del artículo 49 de la Constitución Española** (en vigor desde febrero de 2024) pone de manifiesto la protección reforzada de los derechos de las personas con discapacidad, y visibiliza explícitamente a las **mujeres y niñas** de este colectivo. Dicha reforma sitúa a España a la vanguardia al reconocer de manera expresa y constitucional los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, alineándose con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

- **Artículo 49 reformado:** Garantiza la **igualdad y la no discriminación**, con mención especial a la protección de mujeres y niñas con discapacidad.
- **CDPD:** En su artículo 6, subraya que las mujeres con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, reclamando medidas específicas para asegurar la igualdad real.
- **CDPD y CEDAW:** Ambos instrumentos legitiman la adopción de **acciones afirmativas** y de **discriminación positiva** que aceleren la igualdad sustantiva en favor de este colectivo.

La aprobación de la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030** refuerza además el enfoque feminista y la implantación del Plan de Acción de Mujeres y Niñas con Discapacidad, atendiendo también a la **Agenda 2030** y su ODS 5 de igualdad de género.

2.2. Argumentos relativos a la confluencia de otras vulnerabilidades

El Plan subraya la **heterogeneidad** de las mujeres y niñas con discapacidad: no solo hay que contemplar el tipo de discapacidad, sino también otras condiciones que generan mayor exposición a la discriminación y violencia, tales como:

1. Mujeres y niñas con discapacidad institucionalizadas

- Con frecuencia, la vida en instituciones conduce al **aislamiento social**, a la falta de autonomía en la toma de decisiones, a abusos y vulneraciones de derechos fundamentales (e.g., esterilizaciones forzadas).
- La Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad (2024-2030) prioriza la **desinstitucionalización** y la **vida independiente**, impulsando servicios y apoyos en el entorno de la comunidad.

1. Mujeres y niñas con discapacidad migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

- Sufren una triple discriminación: por razón de género, de discapacidad y de su condición de migrantes (xenofobia). Se hallan más expuestas a la pobreza y a la violencia.
- Se hace imprescindible la **estadística desagregada** y la **adaptación del sistema de acogida**, protegiendo sus derechos y evitando la doble victimización (sobre todo ante la violencia).

1. Mujeres y niñas LGBTI con discapacidad

- A menudo, se enfrentan a estereotipos opresivos que las presuponen asexuadas o “incapaces” de ejercer derechos sexuales.
- Encuentran dificultades adicionales en el ámbito sanitario, con discriminaciones en ginecología, endocrinología, reproducción asistida, etc.
- La Ley 4/2023, de 28 de febrero, regula la igualdad de las personas trans y los derechos LGTBI, contemplando medidas específicas para las personas con discapacidad (asistencia, formación del personal, etc.).

1. Mujeres y niñas gitanas con discapacidad,

- Se une la discriminación por etnia, género y discapacidad, tanto en su comunidad como en la sociedad mayoritaria.
- Presentan mayores dificultades en el acceso a la educación, la sanidad, el empleo y las prestaciones sociales.

- El Comité de la CEDAW subraya la necesidad de reforzar la interseccionalidad en la legislación para atender la situación de las mujeres gitanas.

1. Mujeres y niñas con discapacidad en centros de detención

- Suelen existir notables deficiencias en la detección y atención de la discapacidad.
- Se incrementan los riesgos de violencia, malos tratos, y la ausencia de recursos adecuados (adaptaciones físicas, sanitarias y de apoyo psicosocial).
- Requieren ajustes razonables en el proceso judicial y en los entornos penitenciarios, teniendo en cuenta la alta tasa de problemas de salud mental en estos centros.

2. Mujeres y niñas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo

- Sufren un **paternalismo extremo** y a menudo se invisibiliza su propia voluntad, sus decisiones y sus preferencias.
- Requieren políticas específicas de accesibilidad y apoyos personalizados (físicos, comunicativos, cognitivos o psicosociales) para garantizar su autonomía y evitar tratos degradantes.

3. DIAGNÓSTICO: LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

El **diagnóstico** analiza la situación jurídica y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad, y se presenta como la base para la formulación de las medidas del Plan.

3.1. Legislación y política pública

3. Ámbito de Naciones Unidas

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) impulsa un modelo de derechos humanos para la discapacidad. Destaca el artículo 6, que reconoce la múltiple discriminación de las mujeres con discapacidad.
- El Comité de la CDPD demanda a España medidas urgentes para prevenir la discriminación, la violencia, la esterilización forzada y la falta de acceso a la justicia.

4. Consejo de Europa

- El **Convenio de Estambul** contra la violencia hacia las mujeres protege explícitamente a las mujeres con discapacidad de violencias específicas y llama a los Estados a adaptar sus actuaciones a la diversidad de necesidades.

5. Unión Europea

- La **Directiva 2024/1385** sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica refuerza la protección y exige una perspectiva inclusiva.
- La **Estrategia Europea de la Discapacidad** también defiende la igualdad de género, la autonomía y la participación activa de las mujeres con discapacidad.

6. Ámbito estatal

- **Reforma del artículo 49 CE:** Reconocimiento expreso de la protección de las mujeres y niñas con discapacidad.
- **Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva:** Menciona la doble discriminación de las mujeres con discapacidad y la necesidad de acciones especiales a su favor.
- **Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030:** Incluye un eje transversal de igualdad de género para saldar la deuda histórica con las mujeres y niñas con discapacidad.

7. Ámbito autonómico

- Varias comunidades autónomas han desarrollado planes específicos, pero la efectividad y alcance varían, siendo necesario un marco estatal que homogeneice y refuerce la actuación.

3.2. Violaciones graves y sistemáticas de derechos

- **Discriminaciones múltiples e interseccionales:** Invisibilidad, mayor pobreza, desempleo, menor nivel educativo.
- **Violencia, explotación y abuso:** Riesgo de violencia más elevado (doméstica, institucional, sexual) y mayor dificultad para huir o denunciar.
- **Salud y derechos sexuales y reproductivos:** Falta de accesibilidad y respeto a la autonomía; persistencia de esterilizaciones forzadas (tipificadas como delito desde la LO 2/2020).
- **Acceso efectivo a la justicia:** Obstáculos físicos, de comunicación y actitudinales que perpetúan la impunidad de los agresores y la revictimización de las mujeres.

3.3. Radiografía demográfica en España

Los últimos datos confirman que las **mujeres con discapacidad** suponen aproximadamente un 60% del total de personas con discapacidad en España. Se hallan con mayor frecuencia en situación de pobreza y desempleo, con brechas salariales y barreras formativas que dificultan su autonomía.

- Entre las personas con discapacidad residentes en centros, el **65%** son mujeres (dato EDAD 2023).

- Las mujeres con discapacidad presentan tasas de paro más altas que hombres con discapacidad y que las mujeres sin discapacidad.

3.4. Conclusiones del diagnóstico

- Persisten **importantes brechas** normativas, sociales y económicas que limitan la autonomía de las mujeres y niñas con discapacidad.
- La **discriminación estructural** y la **desigualdad de oportunidades** se agrava en grupos específicos (migrantes, institucionalizadas, etc.).
- La **falta de datos** desagregados e investigaciones específicas dificulta el diseño de políticas públicas eficaces.

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración y el despliegue del Plan se ha empleado una metodología que conjuga la **participación de las organizaciones representativas** y la **coordinación con las instituciones** públicas implicadas.

4.1. Enfoque de interseccionalidad

Se parte del reconocimiento de la **multiplicidad de factores** (género, discapacidad, edad, etnia, orientación sexual, condición socioeconómica) que inciden en la discriminación. El Plan adopta, por tanto, un enfoque transversal que guíe la legislación y las políticas públicas en la materia.

4.2. Consulta efectiva

- **Involucrar directamente a las mujeres con discapacidad** en el diseño y seguimiento de las medidas.
- Contar con la **experiencia y el conocimiento** de las asociaciones, expertos y familiares que trabajan en la temática

5. MISIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES

La **misión** del Plan es garantizar la **igualdad de trato y oportunidades** para mujeres y niñas con discapacidad, promoviendo su **empoderamiento**, protegiendo sus **derechos fundamentales** y erradicando las **violencias** que las afectan de manera desproporcionada.

Principios rectores:

8. **No discriminación:** Eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta.
9. **Igualdad sustantiva:** Acciones positivas y ajustes razonables que aceleren la equidad.
10. **Vida independiente:** Derecho a elegir cómo y dónde vivir con los apoyos necesarios.

11. **Participación:** Integración activa de las propias mujeres y niñas con discapacidad en la toma de decisiones.
12. **Transversalidad:** Perspectiva de género y de discapacidad en todas las políticas sectoriales.
13. **Accesibilidad universal:** Eliminación de barreras físicas y actitudinales.

6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan define **seis objetivos estratégicos**:

8. 1.Promover la igualdad de trato y no discriminación

- Luchar contra estereotipos machistas y capacitistas en áreas clave como la educación y el empleo.
- Fomentar la formación y la sensibilización social.

9. 2.Contribuir al empoderamiento y capacitación

- Desarrollo de herramientas para la autonomía personal, la participación social y política de las mujeres con discapacidad.
- Programas de liderazgo y mentoría.

10. 3.Erradicar violencias y abusos

- Medidas legislativas y administrativas contundentes contra la violencia de género, la explotación y el abuso sexual.
- Protocolos de detección y acompañamiento accesibles.

11. 4.Asegurar los derechos sexuales y reproductivos

- Eliminación definitiva de prácticas coercitivas (esterilizaciones, abortos forzados).
- Acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva plenamente accesibles.

12. 5.Visibilizar y reforzar el rol de las mujeres con discapacidad en el sistema de cuidados

- Reconocer que muchas mujeres con discapacidad asumen tareas de cuidado y, a su vez, precisan apoyos específicos.
- Garantizar la vida independiente y la inclusión en la comunidad.

13. 6.Garantizar el acceso efectivo a la justicia

- Adaptaciones de procedimiento, presencia de intérpretes, formatos accesibles y formación del personal.
- Sensibilización de operadores jurídicos para evitar la revictimización.

7. MEDIDAS

Para alcanzar los objetivos anteriores, se delinean líneas de actuación concretas. Algunas medidas ejemplares son:

- **Objetivo 1:**
 - Diseñar campañas de sensibilización contra los estereotipos machistas y capacitistas.
 - Impulsar programas de inserción laboral inclusivos con incentivos para la contratación.
- **Objetivo 2:**
 - Planes de empoderamiento que incluyan talleres de liderazgo, asertividad y defensa de derechos.
 - Acciones específicas de orientación académica y profesional para niñas y adolescentes con discapacidad.
- **Objetivo 3:**
 - Creación de unidades de apoyo psicológico accesibles en centros de atención a la violencia de género.
 - Formación obligatoria de personal sanitario, social y policial en materia de discapacidad y género.
- **Objetivo 4:**
 - Acciones formativas para profesionales de ginecología, obstetricia y reproducción asistida, garantizando la accesibilidad.
 - Protocolos de consentimiento informado reforzado, adecuados a diversos formatos de comunicación.
- **Objetivo 5:**
 - Desarrollar modelos de **asistencia personal** y promover la **desinstitucionalización**.
 - Apoyar a las familias y promover redes comunitarias para los cuidados.

- **Objetivo 6:**

- Adaptar infraestructuras judiciales y formaciones para jueces, fiscales, forenses y cuerpos de seguridad.
- Asegurar el acompañamiento de intérpretes y apoyos a mujeres con discapacidad sensorial, intelectual o psicosocial durante el proceso judicial.

8. PRESUPUESTO

El Plan contempla la **asignación de recursos** en consonancia con la ambición de sus objetivos. Cada meta u objetivo estratégico dispone de un presupuesto estimado en función de:

- **Políticas activas de empleo** (para la inserción laboral).
- **Programas de sensibilización** y formación.
- **Adaptación de infraestructuras** para la accesibilidad universal.
- **Servicios de apoyo** (asistencia personal, apoyo psicosocial y legal, etc.).
- **Evaluación y seguimiento.**

La definición presupuestaria prevé la colaboración entre administraciones (estatal, autonómica y local) y la articulación de fondos europeos e internacionales donde sea pertinente.

9. GOBERNANZA Y EVALUACIÓN

Para garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de las medidas se establece un **sistema de gobernanza** que involucra:

- **Comité Director:** Con presencia de Ministerios competentes, organismos especializados (como el Real Patronato sobre Discapacidad) y representantes de organizaciones de mujeres con discapacidad.
- **Comités Técnicos:** Para la implementación sectorial (salud, educación, empleo, justicia, etc.).
- **Evaluación continua:** Se definen indicadores cuantitativos y cualitativos de seguimiento, así como informes periódicos de progreso.
- **Participación ciudadana:** Mecanismos de transparencia, participación y rendición de cuentas, con implicación de las mujeres y niñas con discapacidad en la evaluación de resultados.

10. CONCLUSION

Pilares fundamentales de la política pública que se quiere implementar:

8. **Reconocimiento expreso de la discriminación múltiple** a la que se enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad.
9. **Marco normativo robusto** (reforma art. 49 CE, Ley Orgánica 3/2007, CDPD, CEDAW, etc.) que sustenta el Plan.
10. **Diagnóstico integral** que constata las vulneraciones de derechos, la invisibilidad estadística y los altos niveles de violencia.
11. **Ejes estratégicos** centrados en la no discriminación, el empoderamiento, la erradicación de la violencia, la garantía de derechos sexuales y reproductivos, la vida independiente y el acceso a la justicia.
12. **Gobernanza y presupuesto:** Articulados para realizar un efectivo control de las actuaciones y movilizar los recursos necesarios.
13. **Evaluación continua** para ajustar y mejorar las medidas, involucrando a las propias mujeres y niñas con discapacidad.

11. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

El Plan está fundamentado en:

- **Instrumentos internacionales:** CDPD (Comité, Observaciones Generales), CEDAW, Convenio de Estambul, entre otros.
- **Legislación de la UE:** Estrategias y directivas europeas contra la discriminación y la violencia de género.
- **Normas estatales:** Reforma del art. 49 CE, Ley Orgánica 3/2007, Ley 4/2023 LGTBI, LO 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual, etc.
- **Estudios y estadísticas:** EDAD 2023, Observatorio Estatal de la Discapacidad, informes de entidades sociales.

